



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito — Ecuador

025

Oficio No.

Quito, a

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado en este Ministerio los requisitos indispensables para la concesión de la personería jurídica y la aprobación del Reglamento Interno de la Comuna GUESECHE, ubicada en la parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo;

Que el Director Provincial Agropecuario de Chimborazo con oficio No. 550 DPACH de 2 de diciembre de 1999, emite informe favorable;

Que la Directora Nacional de Desarrollo Campesino (E), con memorando No. 013 DDC/DGOC de 5 de enero del 2000, emite informe favorable;

Que la Directora de Asesoría Jurídica (E) de este Portafolio, informa sobre la legalidad del trámite; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los Arts. 3 y 4 de la Ley de Organización y Régimen de Comunas,

ACUERDA:

Art. 1.- Conceder la personería jurídica y aprobar el Reglamento Interno de la Comuna GUESECHE, domiciliada en la parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo.

Art. 2.- Calificar como comuneros fundadores de esta Organización a todas las personas que constan en la nómina de habitantes que se anexa al expediente respectivo.

Art. 3.- Disponer se tome nota del particular en el Registro General de Comunas que para el efecto lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de este Portafolio.

Art. 4.- Comunicar a los interesados con una copia del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el segundo inciso de la letra c) del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

18 FEB 2000

Mauricio Dávalos Guevara
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERÍA.

EE/MG/SMP/tpc
00-02-03
H.C. 0019